

Debe decir “Justificante de pago de la tasa por derecho de examen cuyo abono será requisito para poder participar en el proceso selectivo, cuyo importe asciende a la suma de 55,00 euros, según lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de los derechos de examen.”

Base 8.1. Donde dice “Los derechos de examen serán los establecidos en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Aljaraque en función a la plaza convocada, en este caso 20,00 euros que es la cuota tributaria que corresponde al grupo A2, y deberán ser satisfechos por las personas aspirantes “

Debe decir “Los derechos de examen serán los establecidos en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Aljaraque en función a la plaza convocada, en este caso 55,00 euros que es la cuota tributaria que corresponde al grupo A2, y deberán ser satisfechos por las personas aspirantes “

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir esta convocatoria y la rectificación de sus bases 7.2.c) y 8.1) , unirla al expediente de su razón y Ordenar la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva con remisión expresa a las BASES aprobadas y publicadas íntegramente en el BOP de Huelva número 155 de fecha 17 de septiembre de 2020 con la rectificación de sus bases 7.2c) y 8.1) y, en el Tablón de Anuncios del Ayto. de Aljaraque y Virtual de la web municipal, acompañándose a esta publicación en el tablón físico y virtual el Anuncio de fecha de 17 de septiembre (boletín 155), para su conocimiento y efectos.

En Aljaraque, a 7 de octubre de 2021.- El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

ALMONTE ANUNCIO

Por Decreto nº 2021-4508 de fecha 11 de Octubre de 2021, firmado por D. José Miguel Espina Bejarano, Concejal Delegado de Patrimonio, conforme a la delegación de competencias formulada por la Alcaldía-Presidencia en Decreto nº 3448/2020, de fecha 29 de julio de 2021, se aprueba el el expediente administrativo, el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas y el de Prescripciones Técnicas, para la contratación por procedimiento ABIERTO, de conformidad con los artículos 156 a 158 de la LCSP, y por trámite ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL BAR-CAFETERÍA UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN ALMONTE. (expediente 9438/2021), sometándose a información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al objeto que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Se podrá obtener información en el siguiente enlace <https://almonte.sedelectronica.es/board>.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almonte a 13 de octubre de 2021.- EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO. Fdo.: D. José Miguel espina Bejarano.

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Mediante Resolución de la Alcaldía nº 2021-00902, de 13 de octubre, se ha aprobado el anuncio de la convocatoria pública y las bases reguladoras del proceso selectivo para el nombramiento como funcionario/a interino/a de programas de un/a TÉCNICO/A SUBVENCIONES para cubrir temporalmente el puesto de trabajo para la captación de recursos con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), mediante concurso-oposición libre, así como las bases que han de regir la convocatoria y con las siguientes características:



Adscripción	Funcionario
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A2
Nivel Complemento de Destino	22
Denominación	Técnico/a Subvenciones
Número de vacantes	1
Tipo de jornada	Completa

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Las bases están publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento, apartado Empleo (<https://www.bollulospardelcondado.es/empleo>), así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollulospardelcondado.es/edictos-anuncios/>).

De conformidad con las bases, los sucesivos anuncios de esta convocatoria, se publicarán únicamente en el apartado Empleo (<https://www.bollulospardelcondado.es/empleo>), así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://sede.bollulospardelcondado.es/edictos-anuncios/>).

En Bollullos Par del Condado a 2 de septiembre de 2021.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Rubén Rodríguez Camacho

LOS MARINES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACION DE LA PISTA DE PADEL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Marines, 11 de octubre de 2021.- El Alcalde. Fdo.: D. Israel Arias Aranda.

MOGUER

ANUNCIO

Con fecha 13 de agosto de 2021 se dictó Resolución de la Concejalía Delegada de Régimen Interno y Personal por la que se aprobaban las bases que han de regir la convocatoria, proceso selectivo y posterior nombramiento de un/a funcionario/a de carrera con la denominación "Adjunto/a Intervención" adscrito/a a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Moguer, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Administrativa, Grupo C y Subgrupo C1, al amparo de los procesos de estabilización, regulados en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, e incluidas en la oferta de empleo público del año 2018 del Ayuntamiento de Moguer.

